



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE



El Pueblo lo Hizo....!

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130 – 2022 - MDO – A – SG.

Ollantaytambo, 24 de mayo del 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO:

VISTO:

La Carta N° 006 – 2022 – ONW/MRS, de fecha 18 de febrero 2022, remitido por el PAE Gilberto, Talavera Campos, ONWARD Internacional – Representante Macro Región Sur Perú, estando al Acuerdo de Concejo N° 028 – 2022 – MDO, de fecha 21 de febrero 2022, documento mediante el cual se aprueba la reprogramación del viaje del Gerente Municipal Ing. Armando, Mujica Aguilar y de la Señora regidora Ernestina, Ojeda Gibaja, en comisión de servicios al exterior, quienes en representación de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, asistieron con Beca Integral reembolsable al 100 % en la Gira de Capacitación Internacional, sobre: INNOVACION AGROPECUARIA, GESTION DEL AGUA Y RIEGO, RUEDA DE NEGOCIOS – EXPERIENCIA DEL ESTADO DE ISRAEL, en referencia a la COOPERACION DESCENTRALIZADA PERU - ISRAEL, para los fines legales consiguientes;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía política, económica y administrativa, estando facultada para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado Peruano y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias. La autonomía que la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, estando a lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, LA ALCALDÍA es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el Artículo 20° del mismo cuerpo de leyes, determina las ATRIBUCIONES DEL ALCALDE, Son atribuciones del alcalde: inciso 6. Dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6), Artículo 24° y el Artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE



El Pueblo lo Hizo...!

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER y AGRADECER, a nombre de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, al PAE GILBERTO, TALAVERA CAMPOS, fundador de Gestores Públicos por la Universidad ESAN. PRISMA y el DFIT y Especialista en Gestión Pública de gobiernos locales por la Universidad ESAN; ha realizado giras de especialización en Israel, Argentina, Uruguay y Perú, en temas de Desarrollo Local, Gestión Pública, Desarrollo Sostenible, Políticas Publicas y Medio Ambiente en la Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe ONWARD Internacional, por sus buenos oficios en el logro de la invitación del Gobierno de Israel, para la asistencia en la Gira de Capacitación Internacional, sobre: INNOVACION AGROPECUARIA, GESTION DEL AGUA Y RIEGO, RUEDA DE NEGOCIOS – EXPERIENCIA DEL ESTADO DE ISRAEL, en referencia a la COOPERACION DESCENTRALIZADA PERU - ISRAEL.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la presente Resolución, sea de conocimiento de toda la población del Distrito de Ollantaytambo, Provincia de Urubamba, Región Cusco, para su correspondiente reconocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, al Jefe de la Oficina de Secretaría General la entrega de la presente Resolución al PAE GILBERTO, TALAVERA CAMPOS, para su conocimientos y fines.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que, la Unidad de Sistemas Informáticos, publique la Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo (www.muniollantaytambo.gob.pe); conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
CAPITAL MUNICIPAL DE LA REGIÓN CUSCO
1210 - 2020
CIUDAD INKA VIVIENTE
José Ríos Coronel
ALCALDE